



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 004

Fecha (dd/mm/aaaa): 18/01/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2004 00545 00	Ordinario	EDUARDO SANABRIA FERREIRA	DIANA PAOLA GOMEZ SAENZ	Auto que Aprueba Costas Ordenando archivo del proceso	15/01/2021		
68001 31 05 001 2008 00407 02	Ejecutivo	MARY CAVANZO DE CABALLERO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto de Tramite Se pone en conocimiento de la parte ejecutante memorial allegado por Colpensiones mediante el cual informa consignación de costas	15/01/2021		
68001 31 05 001 2009 00893 02	Ejecutivo	ALIRIO ANTONIO BOHORQUEZ CASTELLANOS	COLPENSIONES E.I.C.E.	Auto de Tramite No dando trámite a la liquidación del crédito actualizada presentada por el demandante	15/01/2021		
68001 31 05 001 2017 00305 00	Ejecutivo	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES POR VENIR S.A.	SERVIGUSTO OUTSOURCING	Auto de Tramite Se pone en conocimiento de la parte ejecutante respuesta oficio por parte del Banco BBVA	15/01/2021		
68001 31 05 001 2018 00014 00	Fueros Sindicales	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SERGIO FABIAN NIÑO BECERRA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que el demandado SERGIO FABIAN NIÑO BECERRA recibió el correo electrónico de notificación personal el día 30 de noviembre de 2020, en aplicación de lo consagrado en el art. 8 del Decreto 806 de 2020 se tendrá como surtida la notificación personal a partir del día 2 de diciembre hogaño. Por tanto, no hay lugar a la petición de emplazamiento y nombramiento de curador ad litem deprecada por la parte actora en archivo037.A efectos de continuar con el trámite procesal, se procede a fijar el día DOCE(12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO(2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00PM)para celebrar audiencia pública dentro del trámite de la referencia. Se itera a las partes que en dicha diligencia el demandado contestará la demanday propondrá las excepciones que considere tener a su favor. Acto seguido y en la misma audiencia se decidirá las excepciones previas y se adelantará el saneamiento del proceso y la fijación de	15/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2018 00149 00	Fueros Sindicales	BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S	CESAR AUGUSTO APARICIO	Auto Concede Recurso de Apelación Teniendo en cuenta que dentro del término legal el demandado CESAR AUGUSTO APARICIO MANTILLA interpuso y sustentó recurso de apelación contra el auto del 2 de diciembre de 2020 por el cual se negó la nulidad por indebida notificación de la demanda, se concede el mismo para ante el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA–SALA LABORAL, en el efecto suspensivo. Por secretaría remítase el expediente.	15/01/2021		
68001 31 05 001 2018 00438 00	Ordinario	RIGOBERTO OLARTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Auto Pone en Conocimiento Se pone en conocimiento de la parte demandante y demandada el memorial y documentación allegada por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y que obra en el #037 del expediente digital.	15/01/2021		
68001 31 05 001 2019 00187 00	Ordinario	VENUS DANIELA AGUILLON PEÑARANDA	CARLOS ALBERTO QUECHO MARTINEZ	Auto termina proceso por desistimiento PRIMERO. ACEPTAR el DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA presentado por la parte actora, en consecuencia, se dispone la TERMINACIÓN DEL PROCESO conforme a lo dicho en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. En firme esta providencia ARCHIVENSE las diligencias, efectuando el registro en el Sistema Justicia Siglo XXI.	15/01/2021		
68001 31 05 001 2019 00472 00	Ordinario	SANDRA MILENA INFANTE	SERVIACTIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.	Auto que Resuelve Sobre la Contestación PRIMERO. DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de SERVIACTIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S., y de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2° artículo 31 del CPTSS se tendrá como indicio grave en su contra, según las consideraciones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO. DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandante. TERCERO. Señalar el día VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M) paralevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.	15/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00205 00	Ordinario	LUDY YOMAR MURILLO SILVA	ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA BARBARA	Auto Inadmite Contestacion de la Demanda Reconociendo personería a la apoderada judicial de la parte demandada, se tiene por notificado por conducta concluyente a la demandada del auto admisorio de la demanda y concediendo término de cinco (5) días a la parte demandada para subsanar la contestación de la demanda	15/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00277 00	Ordinario	ROSALBA CARRILLO DULCEY	COLPENSIONES	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente PRIMERO.RECONOCER al abogado SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA como apoderado judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN SA, de acuerdo a lo motivado.SEGUNDO.TENGASE por notificado por conducta concluyente a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN SA del auto admisorio de la demanda de fecha 24de noviembre de 2020-#014, a partir de la notificación de la presente providencia-, de conformidad a lo preceptuado por el art. 301 del C.G.P, según lo expuesto en la motiva.TERCERO.En firme este proveído y vencido el término del traslado y de reforma de que tratan los arts. 612, 74 y 28 del CPTSS, vuelva el expediente al Despacho para continuar con el trámite del proceso.	15/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00356 00	Ejecutivo	JAVIER GARAVITO ARDILA	JESUS MARIA OLIVEROS ARDILA	Auto inadmite demanda Concediendo término de cinco (5) días para subsanar la demanda	15/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00359 00	Ordinario	CARMEN ROSA MALDONADO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Reconociendo personería a los apoderados judiciales de la parte demandante, ordenando notificar a la demandada y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	15/01/2021		
68001 31 05 001 2021 00001 00	Ordinario	JUAN CARLOS ARIAS PINZON	LUIS EDUARDO CHINCHILLA CASALINS	Auto admite demanda y ordena su notificación. SE Reconoce al abogado JORGE ALBERTO NUÑEZ SARMIENTO en calidad de apoderado judicial del demandante JUAN CARLOS ARIAS ARIZA	15/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/01/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1994c537c0921174d36e31cc179706a3ed2df79fa175bc7e3c0ccff23f6ec34**

Documento generado en 15/01/2021 05:59:06 PM